

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de Baleares

Se publican los **Boletines, Boletines y Boletines**

Se publica en la **Sección Oficial** de la **Administración** pública...  
Los suscriptores pagan además de los derechos...  
Precios.—Por suscripción al mes 1'40 pesetas.—Por un número solo 0'25.—Anual para suscriptores países extranjeros.—18 para los que no lo son.

## Num. 7340

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar sujetos a la legislación peninsular, si los mismos fueren la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entienda de buena fe y promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los **Boletines Oficiales** se han de remitir al Gobernador de la provincia y por suyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.  
(Gacetas 12 y 13 de Enero)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Inspección general de Sanidad exterior**  
Nuestro Cónsul en Yokohama manifiesta que, según informes oficiales, puede considerarse desaparecida la peste en la citada localidad.  
En su virtud, queda sin efecto la Circular de este Centro de 29 de Octubre último (Gaceta del 30), relativa al estado sanitario de Yokohama (Japón).  
La comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.  
Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.  
Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.  
(Gaceta 11 de Enero)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 114

### Gobierno Civil

**Minas.**—Habiendo renunciado el interesado al registro minero «Elena» (n.º 687), de mineral lignito, sito en el paraje llamado *Ses Siqués* y otros, del término municipal de Sansellas, he decretado, con fecha de hoy, la cancelación del expediente del expresado registro, con la declaración de quedar franco y registrable el terreno que comprende, con arreglo al artículo 93 del Reglamento general para el régimen de la Minería.  
Lo que he dispuesto se publique en este **BOLETIN OFICIAL** en cumplimiento del expresado artículo y a los efectos del párrafo 2.º del artículo 149 del mismo Reglamento, haciendo constar con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º de este último artículo, que las horas de oficina en que pueden presentarse

las solicitudes, son desde las nueve hasta las trece.

Palma 14 de Enero de 1914.

El Gobernador,  
**Ignacio Martínez de Campos**

Núm. 3337

**JUNTA DE PROTECCION a la Infancia y Represión de la Mendicidad de Palma de Mallorca.**  
Cuenta trimestral de los ingresos y gastos obtenidos por esta Junta durante dicho período que con esta fecha se rinde al Consejo superior.

Año de 1913. — 4.º Trimestre

| INGRESOS   |  | Pesetas        |
|--|--|----------------|
| Importe de lo recaudado procedente del 5 por 100 sobre localidades de espectáculos públicos durante Septiembre 1913. |  | 115'59         |
| Id. id. id. Octubre id.  |  | 388'88         |
| Id. id. id. Noviembre id.  |  | 189'09         |
| Id. donativos particulares Circulo y Protectora.   |  | 165'00         |
| <b>Total.</b>  |  | <b>858'56</b>  |
| GASTOS   |  |                |
| Para la protección a la Infancia.  |  | 465'83         |
| Para la represión de la Mendicidad.  |  | 270'00         |
| Para gastos generales, bonos para los pobres, gratificaciones personal y timbres.                                    |  | 360'30         |
| <b>Total.</b>  |  | <b>1096'13</b> |

| CUENTA DE CAJA                                     |  |                |
|--|--|----------------|
| Existencia en Caja en 1.º de Octubre de 1913.      |  | 1183'80        |
| Ingresos obtenidos en el trimestre de esta cuenta. |  | 858'56         |
| <b>Total.</b>                                      |  | <b>2042'36</b> |
| Gastos en igual período.                           |  | 1096'13        |
| Existencia para el primer trimestre de 1914.       |  | 946'23         |

La precedente cuenta se halla en un todo conforme con las partidas que aparecen en los libros de contabilidad y con los justificantes que quedan archivados.

Palma 31 Diciembre 1913.—El Tesorero Contador.—Luis Pascual.—Visto Bueno.—El Gobernador Presidente, Ignacio Martínez de Campos.

Núm. 114

### SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE BALEARES

Habiendo sido nombrados, D. José Torrens Morro y D.ª Magdalena Tur Colomar, Maestros interinos de la Escuela Nacional de niñas de Ciudadela el primero y de la de niñas de Salinas la segunda, precisa que pesen por esta Sección para

recoger sus títulos administrativos ó deleguen al efecto persona de su confianza, advirtiéndolo a los interesados que si no toman posesión dentro del plazo reglamentario se darán por caducados dichos nombramientos.

Palma 12 de Enero de 1914.—El Jefe de la Sección, Salvador María Bover.

Núm. 117

**AYUNTAMIENTO DE PALMA**  
Determinadas las secciones de contribuyentes para la designación de vocales asociados que deben formar parte de la Junta Municipal de esta Ciudad para durante el actual año, se anuncia al público que quedan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación.  
Palma 13 Enero de 1914.—El Alcalde, Felipe F. de Puigdorff, Conde de Olean.—El Secretario, Benito Pons

Núm. 3332

**AYUNT.º DE SANTA MARIA**  
Formado el repartimiento vecinal de consumos de este pueblo para el actual año de 1914, estará de manifiesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.  
Santa Maria 10 Enero de 1914.—El Alcalde, José Mesquida.—P. A. de la J. R.—Monserate Bestard, oficial de Secretaría.

Núm. 3334

**AYUNTAMIENTO DE MARRATXI**  
Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica pecuaria y urbana de este término municipal para el año en curso de 1914, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia; transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.  
Marratxi 10 Enero 1914.—El Alcalde, Rafael Jaume.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Francisco Barrera.

Núm. 3335

**AYUNTAMIENTO DE ESCORCA**  
Terminados los repartos de la contribución por rústica, colonia, pecuaria y urbana de esta villa, para 1914, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. en la Secretaría de este Ayuntamiento.  
Escorca 10 Enero de 1914.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—Antonio Llául, Secretario accidental.

Núm. 3345

**AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS**  
Debiendo proveerse por concurso una plaza de Médico Municipal con residencia

en esta localidad dotada con el haber anual de mil pesetas, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia para que los aspirantes a ella puedan presentar sus solicitudes acompañadas de sus correspondientes documentos en dicha Secretaría dentro el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.  
San Luis 12 de Enero de 1914.—El Alcalde, Manuel Sta. María.

Formados los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios de esta localidad para el próximo año de 1914, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.  
San Luis 31 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Manuel Sta. María.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Juan Sintee.

Núm. 3347

**AYUNTAMIENTO DE FELANITX**  
Ignorando el paradero y actual domicilio de los mozos, naturales de esta ciudad, comprendidos en el alistamiento, para el reemplazo del presente año, cuyos nombres a continuación se expresan, se les cita por este anuncio para que comparezcan en la Casa Consistorial a las siete horas de los siguientes días en que se efectuarán los actos que se expresan.  
Dia 25 del actual; rectificación del alistamiento.  
Dia 8 del siguiente mes; cierre definitivo del mismo.  
Dia 15 del mismo mes; sorteo.  
Dia 1 de Marzo próximo; clasificación de mozos.  
Se les advierte además que les parará el perjuicio a que haya lugar en el caso de que dejen de asistir a los mencionados actos y muy especialmente al de la clasificación de mozos.

Mozos que se citan

- Jaime Adrover Segura, de Jaime y Antonia Ana.
- Mateo Artigues Nicolau, de Sebastián y Catalina.
- Miguel Artigues Rigo, de Bernardo y Micaela.
- Antonio Barceló Obrador, de Francisco y Gabriela.
- Jaime Barceló Tauer, de Juan y Margarita.
- Andrés Benassar Barceló, de Lorenzo y Micaela.
- Gabriel Dalmau Rigo, de Gabriel y Jaimeta.
- Jaime Gomila Jullá, de Sebastián y Margarita.
- Guillermo Gomila Obrador, de Antonio y Margarita.
- Jaime Marrasa Manresa, de Francisco y Juana Ana.
- Francisco Martínez Pérez, de José y Adama.

Miguel Nicolau Alou, de Lorenzo y Franciaca.

Bernardo Nicolau Mesquida, de Bartolomé y Margarita.

Juan Nicolau Nicolau, de Juan y Margarita.

Sebastián Obrador Antich, de Sebastián y Micaela.

Bartolomé Obrador Más, de Antonio y Margarita.

Antonio Oliver Sagrera, de Cosme y Magdalena.

Baltasar Roig Grimalt, de Miguel y Micaela.

Jaime Roig Nicolau, de Antonio y María.

Antonio Roig Vidal, de Pedro y Antonia.

Mateo Rigo Vidal, de Mateo y Catalina.

Ondre Rotger Covas, de Sebastián y María.

Julián Sansó Nicolau, de Antonio y María.

Lorenzo Sastre Nicolau, de Lorenzo y Catalina.

Miguel Sastre Nicolau, de Lorenzo y Catalina.

Rafael Soler Tauler, de Lorenzo y Barbara.

Joaquín Utrera Cabello, de Nicanor y Antonia.

Miguel Vadell Serra, de Bernardo y Práxedes.

Mateo Valens Rigo, de Juan y María.

Andrés Veyn Maroaren, de Andrés y Antonia María.

Felanitz 12 Enero de 1914.—El Alcalde, Juan Caidentey.—El Secretario, Mateo Rosselló.

Núm. 3170

Estado de los gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración durante el mes de Diciembre del año 1913 en la segunda semana desde el día 9 al 13 inclusivos.

A Antonio Gelabert, maestro albañil, por 2 ½ jornales a 2'75 pesetas, importa 6'87 id.

A Pedro Antonio Guidó, oficial albañil, por cuatro jornales a 2'50 pesetas importa 10 id.

A Antonio Fiol, oficial albañil, por 3 jornales a 2'50 pesetas, importa 7'50 id.

A Cosme Manuel, peon albañil por un jornal a 2 pesetas, importa 2 id.

A José Caseta, peon albañil, por 5 jornales a 1'75 pesetas, importa 8'65 id.

A Mateo Guidó, muchacho albañil, por 3 jornales a 1 peseta importa 3 id.

A Antonio Monserrat, por 28 sacos cemento a 0'60 pesetas uno, importa 16'80 idem.

A Miguel Monserrat por 8 carretadas grava ordinaria a 0'25 pesetas una, importa 2 id.

Al mismo, por 10 viajes grava gruesa a 0'37 ½ pesetas uno, importe 3'75 id.

Importa la presente relación sesenta pesetas sesenta y siete céntimos.

Felanitz 13 de Diciembre de 1913.—Mateo Rosselló, Secretario.—V.º B.º—P. El Alcalde, Pedro Arnaú.

Núm. 3202

Estado de los gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración durante el mes de Diciembre de 1913 en la tercera semana desde el día 15 al 20 inclusivos.

A Antonio Gelabert, maestro albañil, por 3 ½ jornales a 2'75 pesetas, importa 9'62 id.

A Pedro Antonio Guidó, oficial albañil, por 6 jornales a 2'50 pesetas, importa 15 idem.

A Antonio Fiol, oficial albañil, por 4 jornales a 2'50 pesetas, importa 10 id.

A Miguel Gelabert, oficial albañil, por 2 jornales a 2'50 pesetas, importa 5 id.

A Juan Oliver, peon albañil, por 4 jornales a 1'75 pesetas, importa 7 id.

A José Caseta, peon albañil, por 6 jornales a 1'75 pesetas, importa 10'50 id.

A Mateo Guidó, muchacho albañil, por 6 jornales a 1 peseta, importa 6 id.

A Antonio Monserrat y C.ª por 47 sacos cemento a 0'60 pesetas uno, importa 28'20 id.

A Bartolomé Cerdá, por 25 sacos cemento a 0'60 pesetas uno, importa 15 id.

Al mismo, por 12 quintales cal a 1'10 pesetas el quintal, importa 13 id.

Al mismo, por un saco cemento Portland a 4 pesetas, importa 4 id.

A Miguel Monserrat, por 10 carretadas grava buena a 0'25 pesetas una, importa 2'50 id.

Al mismo, por 49 viajes grava para el Pesseo y Enológico a 0'37 ½ pesetas uno, importe 18'37 id.

Importa la presente relación ciento cuarenta y cuatro pesetas diez y nueve céntimos.

Felanitz 20 de Diciembre de 1913.—Mateo Rosselló, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Puig.

Núm. 3241

Estado de los gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración durante el mes de Diciembre del año 1913 en la cuarta semana, desde el 22 al 27 inclusivos.

A Antonio Gelabert, maestro albañil, por 3 jornales a 2'75 pesetas, importa 8'25 id.

A Pedro Antonio Guidó, oficial albañil, por 3 jornales a 2'50 pesetas, importa 7'50 id.

A Antonio Fiol, oficial albañil, por 2 jornales a 2'50 pesetas, importa 5 id.

A Miguel Gelabert, oficial albañil, por un jornal a 2'50 pesetas, importa 2'50 id.

A Juan Oliver peon albañil, por 2 jornales a 1'75 pesetas, importa 3'50 id.

A José Caseta, peon albañil, por 3 jornales a 1'75 pesetas, importa 5'25 id.

A Jaime Ramón, muchacho albañil, por 2 jornales a 1'25 pesetas, importa 2'50 id.

A Mateo Guidó, muchacho albañil, por un jornal a 1'00 peseta, importa 1'00 id.

A Antonio Monserrat y C.ª, por 25 sacos cemento a 0'60 pesetas uno, importa 15 id.

A Miguel Monserrat, por 36 carretadas grava buena a 0'25 pesetas una, importe 9 id.

Importa la presente relación cincuenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

Felanitz 27 de Diciembre de 1913.—Mateo Rosselló, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Puig.

Núm. 3273

#### ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de las obras realizadas por este Ayuntamiento por administración municipal durante el mes de Noviembre último.

Semana del 3 al 9.—Por clavar faroles en el camino de Ses Marjades.—Jornales 2 importan pesetas 5'25.—Kilogramos cemento 160 importan pesetas 3'60.—Columnas 7 importan pesetas 7.

Por cercar un solar yermo en la calle de San Andrés.—Jornales 50 ½ importan pesetas 122'89.—Peones (jornales) 6 importan pesetas 9.—Cargas piedra 7 importan pesetas 5'25.—Cargas tierra 8 importan pesetas 8.—Kilogramos cal 1'280 importan pesetas 32.—Espuertas 3 importan pesetas 1'65

Por la limpieza pública.—Jornales 3 importan pesetas 8'18.—Peones (jornales) 4 importan pesetas 5.

Por transportar piedra triturada a caminos vecinales.—Jornales 4 importan pesetas 10'68.

Semana del 10 al 16.—Por una reparación practicada en el matadero de reses.—Jornales 2 importan pesetas 5'25.—Kilogramos cemento 160 importan pesetas 3'60.

Por cercar un solar yermo en la calle de San Andrés.—Jornales 50 importan pesetas 130'22.—Peones (jornales) 6 importan pesetas 9.—Cargas tierra 6 importan pesetas 4'50.—Kilogramos cemento 240 importan pesetas 5'45.—Espuertas 3 importan pesetas 1'65.

Por la limpieza pública.—Jornales 4 importan pesetas 10'68.—Peones (jornales) 4 importan pesetas 5.

Semana del 17 al 23.—Por cercar un solar yermo en la calle de San Andrés.—Jornales 38 importan pesetas 94'95.—Peones (jornales) 6 importan pesetas 9.—Kilogramos cal 280 importan pesetas 7.—Espuertas cal 10 importan pesetas 2'50.—Cargas tierra 3 importan pesetas 2'25.—Cuarteras yeso 2 importan pesetas 1'80.—Tejas 160 importan pe-

setas 13'50.—Kilogramos cemento 880 importan pesetas 19'80.—Cuarteras 1 importan pesetas 1.

Por limpieza pública.—Jornales 10 importan pesetas 25'18.—Peones (jornales) 4 importan pesetas 5.

Por transportar piedra triturada a caminos vecinales.—Jornales 2 importan pesetas 5.

Por una reparación practicada al matadero de reses.—Jornales 2 importan pesetas 5'25.—Kilogramos cemento 240 importan pesetas 5'40

Por derribar dos casas de la calle de Batach para la prolongación de la de San Bartolomé.—Jornales 13 ½ importan pesetas 29'77

Semana del 24 al 30.—Por derribar dos casas de la calle de Batach para la prolongación de la de San Bartolomé.—Jornales 23 importan pesetas 56'68.—Peones (jornales) 3 importan pesetas 4'50.—Cuarteras yeso 6 importan pesetas 5'40.—Espuertas cal 9 importan pesetas 2'25.

Por recomponer el piso de caminos.—Jornales 29 importan pesetas 72'27.—Peones (jornales) 3 importan pesetas 4'50.—Metros piedra triturada 53'479 m³ importan pesetas 61'50.

Por limpieza pública.—Jornales 4 importan pesetas 10'68.—Peones (jornales) 4 importan pesetas 5.—Espuertas 2 importan pesetas 1'10

Por 15 minutos agua, pesetas 30.—Por 30 minutos agua importan pesetas 50.

Por reparar herramientas pesetas 33'27.

Por arreglar los carros del municipio, pesetas 62'50.

Por cercar un solar yermo en la calle San Andrés.—Madera pesetas 60'75.—Por objetos de herrería pesetas 33.

Nota. Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Kilogramos cemento, Miguel Seguí; Columnas, Miguel Seguí; Cargas piedra, Jaime Malsch; Cargas tierra, Francisco Santos y José Boté; Kilogramos cal, José Arbona, Guillermo Juan y Juan Borrás; Espuertas, Antonio Bauzá; Cuarteras yeso, José Forteza y Bartolomé Oliver; Tejas, Miguel Seguí; Cuarteras, Antonio Bauzá; Metros cúbicos piedra triturada, Bartolomé Canoves, Antonio Moragues y Juan Vidal; Minutos agua, Domingo Rollán y Antonio Vives; Herramientas, Juan Xomet y Juan Horrach; Maderas, Miguel Colom; Objetos de herrería, Bauzá Hermanos.

Sóller 3 Enero de 1914.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Puig.

Núm. 3315

#### JUNTA MUNICIPAL

##### DEL CENSO ELECTORAL DE MAHÓN

En la ciudad de Mahón a dos de Enero de mil novecientos catorce, reunidos previa convocatoria personal, a las doce del día de hoy en el local del Juzgado municipal de la misma los Sres. D. Bartolomé Briones y Mesa, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, D. José Motta y Sastre, D. Mateo Fernández y Campos, Vocal y Suplente respectivamente en concepto de Jefes del ejército retirados, D. Federico Canut y Clavé, D. Domingo Estrada del Pilar y D. Juan Serra y Dalmedo, Vocales los dos primeros y Suplente el último, en concepto todos de mayores contribuyentes por industrial; habiendo escusado su asistencia el Vocal D. Gabriel Carreras y Gomila por hallarse enfermo, no habiendo hecho constar los motivos de no haber asistido los demás Vocales ni Suplentes que han de formar esta Junta durante el bienio de 1914 y 1915; y siendo número suficiente de concurrentes para celebrar sesión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Electoral; y actuando de Secretario, D. Antonio Bagar y Tatzó, en concepto de Suplente, el Presidente, declaró abierta la sesión.

Dióse lectura de una comunicación del Sr. Alcalde de esta ciudad por la que se notifica que el Concejal D. Rafael Oliver y Sintes es el que debe formar parte de esta Junta por ser el de mayor número de votos, escusados el Alcalde y los Tenientes de Alcalde; y el Concejal don Bartolomé Pons y Borrás, Vocal suplente por ser el que sigue al primero en mayor

número de votos; habiendo escusado esta último su asistencia por formar parte de la Junta provincial del Censo electoral de Baleares, Sección de Menorca.

Acto seguido el Presidente espuso que el objeto de la presente sesión era dejar constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad, en cumplimiento del citado artículo 13 de la propia ley, de lo cual a lo referente a la constitución, organización, funcionamiento y facultades de dicha Junta ordenó se diera lectura: dada lectura dicho Sr. Presidente llamó la atención a los Sres concurrentes sobre la importancia que reviste la Junta y altos fines que viene a desempeñar, conforme se desprende de las disposiciones leídas, encareciendo y solicitando de todos su ilustrada cooperación para que la Junta pudiese llenar debidamente su cometido, y terminó declarando legalmente constituida la Junta municipal del Censo electoral de este término, prestando a todo ello aquiescencia los asistentes.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que como se acababa de ver por las disposiciones leídas, correspondía ser su primer Vicepresidente de la Junta el Vocal que lo es por su carácter de Concejal D. Rafael Oliver y Pons.

Procedióse a la elección de segundo Vicepresidente, resultanto elegido don Juan Carreras y Pons.

Así mismo y debiendo acordarse el local donde la Junta habrá de celebrar sus sesiones se acordó se tuvieren en el local de este Juzgado municipal.

De todo lo cual se levanta la presente acta, de la que se remitirá copia al señor Presidente de la Junta provincial, que después de leída y hallándola conforme la firman todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Bartolomé Briones—José Morlá.—Mateo Fernández.—Federico Canut.—Domingo Estrada.—Juan Serra—Antonio Bagar, Secretario.

Yo el infrascripto Secretario Certifico: que la presente acta es copia conforme a su original y para que conste la expido por orden del Sr. Presidente para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia en Mahón a dos de Enero de mil novecientos catorce.—Antonio Bagar, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Bartolomé Briones.

Núm. 3266

Don Andrés Tur y Tirado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término de San José (Baleares.)

Certifico: que en el acta de reunión celebrada el día de ayer por dicha Junta para la designación de Presidentes y suplentes de las mesas electorales de este término en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la vigente Ley electoral fueron designados los señores siguientes.

1.ª Sección San José.—Presidente: Don Bernardo Tur y Tur (Can Cardona).—Suplente: D. Pedro Escanellas Serra (Secretario.)

2.ª Sección San Agustín.—Presidente: D. Antonio Torres Ribas (Can Toni Rafal).—Suplente: D. José Cardona Ribas (Chinchó).

3.ª Sección San Jorge.—Presidente: D. Vicente Torres Ribas (Das Coll des Jundol).—Suplente: D. Antonio Cardona Tur (Can Cifra).

4.ª Sección San Francisco.—Presidente: D. José Serra Mari (Can Sastre).—Suplente: D. Juan Mari y Juan (Morna).

Y para que conste y remitirla al Señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente de orden y con el Visto Bueno del Señor Presidente en San José a trece de Diciembre de mil novecientos trece.—Andrés Tur, Secretario.—V.º B.º—Torres.

Núm. 3346

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

##### DE PALMA

Relación de aspirantes a los cargos de Justicia Municipal de que luego se hará mención que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que en los quince días subsiguientes al mismo

puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Fiscal Municipal del distrito de la Catedral de Palma, D. Miguel Carmelo Oliver Vilella.

Fiscal Municipal de Manacor, D. Angel Escalera y Mezquida.

Juez Municipal Sapiente de Fornalutx, D. José A. Barti y Arbons y D. José Paig Barceló.

Palma 12 Enero 1914.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º El Presidente, Astudillo.

Núm. 3310

*D. Antonio de Cáceres y Cáceres, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma, capital de la provincia de las Baleares.*

Hago saber: Que por ante la Secretaría del que refrenda y á solicitud de la razón social Hijos de José Taya y de D. Pedro Dachá y Tauler, de Barcelona, por auto de diez de Octubre último, se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza D. José Oliver Porras, decretándose además todas las medidas y diligencias subsiguientes á la misma declaración y entre ellas, que se publique la quiebra por medio de edictos en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, así como en los sitios de costumbre y en los puntos donde el quebrado tuviera sucursales, habiendo quedado nombrados, Comisario al comerciante matriculado D. Ignacio Figuerola y Calzina y Depositario-Administrador á D. Rafael Buenaventura Coll.

En su virtud se expide el presente, haciéndose constar además, en cumplimiento de lo mandado en el citado auto, que dicho Oliver queda inhabilitado para la administración de los bienes lo cual se hace público á las personas que pueda interesar la declaración de quiebra de referencia.

Palma ocho de Noviembre de mil novecientos trece.—Antonio de Cáceres.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 115

*D. José Fernández Orbeta, Juez de primera instancia del Partido de Manacor*

Ante este Juzgado y Secretaría de Don Miguel Marcó, siguen autos testamentaria de Cosma Ferrer Rosselló, instados por Margarita Ferrer Tomas y se ha señalado para la práctica de los inventarios de la herencia, el día veinte y siete del actual y siguientes hábiles y necesarios á las catorce, que se practicarán en la Secretaría de dicho Señor Marcó al que se le ha dado comisión en forma en providencia de hoy; y se ha dispuesto, se cite por ellos, como se hace por el presente, al interesado, Bartolomé Ferrer Tomas ausente en ignorado paradero para que asista al mismo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Manacor diez de Enero de mil novecientos catorce.—José Fernández Orbeta.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 3320

### CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, con providencia del día de hoy dictada en el sumario que se sigue contra José Estarás Maroto sobre varios robos, entre los cuales uno de un reloj de acero negro y una pulsera ó sro de plata, cometido hace tres meses en el piso primero de la casa n.º 16 de la calle de San Andrés de esta ciudad, que la habitaba en dicha fecha Antonio Ferrer Pizá (a) Tocho con su familia; ha mandado que se cite en forma legal á dicho Antonio Ferrer Pizá (a) Tocho ausente de esta capital y de ignorado paradero, para que dentro del plazo de ocho días y hora de las diez, comparezca en la sala audiencia de dicho Juzgado de la Catedral, á fin de prestar declaración en concepto de perjudicado, en el mencionado sumario, y hacerle el oportuno ofrecimiento de caes á los efectos dispuestos en el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

X en cumplimiento de lo que dispone el

artículo 432 de la indicada Ley procesal expido la presente cédula para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta Provincia, á fin de que sirva de citación en forma al antedicho Antonio Ferrer Pizá (a) Tocho.

Palma nueve de Enero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 3350

### CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Ante el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta capital y Secretaría de D. Antonio Tomás, se han locoado autos en juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Rafael Fiol, vecino de la villa de Binissalem contra D. Sebastián Muntaner y Vallespir y otros ó sus respectivos herederos todos de ignorado paradero, á fin de que en definitiva se declaren extinguidos los créditos hipotecarios y obligaciones que constituyen los gravámenes que se enumeran impuestos sobre una finca compuesta de porción de tierra sembrado, olivar y huerto, atravesada por la carretera que de Palma dirige á Sóller y tiene en la porción de la derecha de la carretera, yendo á Sóller, la casa mesón, sin número llamada Cas Penoso, antes Can Boga que consta de dos vertientes, de planta baja y piso, cochetas, cuerdas, depósitos de agua y otras dependencias, y en la de la izquierda, que la atraviesa un camino de establecimiento, otra casa conocida también por Can Penoso, marcada con el número tres; radicada en el término de la villa de Buñola mide unas seiscientas sesenta áreas setenta centiáreas, y linda al Norte con tierra de D. Francisco Aguiló y otra de D. Antonio Muntaner y Canals, el Sur con el predio San Ignaci, el Este con torrente y al Oeste con la citada tierra de Antonio Muntaner y otra de Guillermo Quesgias

Los indicados gravámenes que pesan sobre la descrita finca, ó parte determinada de ella, cuya extinción se pide en la demanda deducida por dicho Fiol, son: la obligación que asumió Guillermo Muntaner y Vallespir de satisfacer á su hermana y germana Sebastiana, la cantidad de doscientas libras mallorquinas y todos los caucos que pesasen sobre las herencias de sus padres Gregorio y Magdalena, según escritura de diez y ocho Mayo de mil ochocientos sesenta ante el notario D. Gregorio Lladó; una hipoteca en seguridad de un préstamo gratuito de mil libras mallorquinas, impuesta por Antonio Muntaner y Muntaner, á favor de D.ª Catalina Rullan y Llobera, según escritura de doce Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos autorizada por el notario D. Jaime Rosselló; otra hipoteca constituida por dicho Muntaner á favor de D. Juan Bautista Durbech en garantía de un préstamo de doscientas libras de capital y rédito del tres por ciento, según escritura autorizada por el mismo notario Rosselló en cinco Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco; otra hipoteca impuesta por el mismo Muntaner á favor de D. Juan Mariano Cerdá en garantía de doscientas seis libras diez y seis sueldos dos dineros procedentes del ajuste de cuentas que pasaron ambos en documento público que autorizó el notario D. Mateo Mora á once de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres, y con un legado de veinte y cuatro libras mallorquinas á favor de cada uno de sus nietos Catalina Muntaner y Martí y Antonio Muntaner y Cabot en méritos del testamento del repetido Antonio Muntaner otorgado en siete de Abril de mil ochocientos sesenta y tres ante el notario don Francisco Alcalde y Palou.

La referida demanda fué presentada en los autos ejecutivos seguidos por la vía de apremio á nombre del repetido don Rafael Fiol Rosselló contra D. Juan Horrach y Rosselló y mandada sustanciar en pieza separada, formada ésta, ha recaído la siguiente:

«Provincia, Juez Sr. Cáceres.—Palma veinte y tres Septiembre de 1913.—Se ha por formada la presente pieza separada para la sustanciación de la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía que ha interpuesto D. Rafael Fiol y Ros-

selló mediante su escrito de cuatro Julio del corriente año contra Sebastián Muntaner y Vallespir, Catalina Muntaner y Martí, Antonio Muntaner y Cabot, Catalina Rullan y Llobera, Juan Bautista Durbech y Juan Mariano Cerdá, ó sus respectivos herederos, todos de ignorado paradero, y dándose a la misma demanda la tramitación correspondiente, teniéndose por presentadas las copias simples, en número de seis, quedan por ahora en poder del actuario para entregarlas en su lugar y caso; se confiere traslado á los referidos demandados, emplazándoles para que, dentro de nueve días, improporables comparezcan en los autos, personándose en forma, y en atención á que los mismos demandados se hallan en ignorado paradero practíqueseles la notificación y emplazamiento por medio de cédula fijada en los sitios de costumbre de esta capital y publicada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, expidiéndose para ello los correspondientes despachos. Lo mandó y firma S. S.: doy fé.—Cáceres.—Ante mí—Francisco Rubi oficial auxiliar.

En su virtud y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma á los demandados Sebastian y Catalina Muntaner, Juan Mariano Cerdá, Catalina Rullan, Juan Bautista Durbech y Antonio Muntaner ó á sus respectivos herederos, en su caso, todos de ignorado paradero, se expide la presente, previniéndoles que si no comparecen dentro del plazo fijado les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palma veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos trece.—P. S. del Secretario, D. Antonio Tomás.—Francisco Rubi, oficial auxiliar.

Núm. 3351

### CEDULAS DE CITACION

En virtud de auto de hoy dictado por D. Sebastián Ferrer y Puigserver, Abogado, Juez municipal de la presente villa, en juicio verbal civil sigue Don Pedro Perelló Rosselló, procurador, vecino de Inca, en nombre y virtud de poder bastante de D.ª María Barbara de Veri Fortuny Marquesa viuda de la Cenia, D.ª Margarita de Veri Fortuny y D.ª Maria del Carmen Zaforteza Veri Condessa de Olocan todos mayores de edad y vecinos de Palma; contra Pedro José Martí Cifre y caso de haber fallecido contra sus herederos desconocidos todos de paradero ignorado y contra los sucesores de una porción de tierra de pertenencia del predio «San Rotger» del término de Alcudia y linda al Norte, Sur, Este y Oeste con tierra de Jerónimo Cifre, camino de establecimientos, tierras de Guillermo Bizanías y las de Francisca Ana Martorell respectivamente de treinta y cinco áreas cincuenta centiáreas de extensión, sobre reclamación de las veinte y nueve últimas pensiones y dos tercios de la partida del censo de trece pesetas cinco céntimos líquido de pensión anual, de número del censo íntegro de nueve libras cuatro sueldos dos dineros y dos quintos que grava la descrita finca en unión de otras porciones; se cita por el presente edicto á dicho D. Pedro José Martí Cifre de paradero ignorado y caso de haber fallecido contra sus herederos desconocidos y contra los sucesores de la descrita finca, á la celebración del juicio verbal civil intentado, por el cual queda señalado el día diez y nueve del actual á las nueve horas en este Juzgado, previniéndoles comparezcan provistos de sus cédulas personales, con las pruebas que intenten suministrar y que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Lo que se anuncia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia para que sirva de citación en forma á los demandados Pedro José Martí Cifre, y caso de haber fallecido contra sus herederos desconocidos y contra los sucesores de la susodicha descrita finca.

Pollensa á ocho Enero de mil novecientos catorce.—El Juez, Sebastián Ferrer.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

En virtud de auto de hoy dictado por D. Sebastián Ferrer y Puigserver, Abogado, Juez municipal de la presente villa, en juicio verbal civil sigue D. Pedro Perelló Rosselló, procurador, vecino de Inca, en nombre y virtud de poder bastante de D.ª María Barbara de Veri Fortuny Marquesa viuda de la Cenia, Doña Margarita de Veri Fortuny y D.ª Maria del Carmen Zaforteza Veri Condessa de Olocan, todos mayores de edad y vecinos de Palma; contra Francisca Ana Martorell Cifre, y caso de haber fallecido contra sus herederos desconocidos, todos de paradero ignorado, y contra los sucesores de una porción de tierra de pertenencias del predio «San Rotger» del término de Alcudia y linda al Norte, Sur, Este y Oeste con tierras de Jerónimo Cifre, camino de establecimientos, tierras de José Masti y las de Manuel Ochagevia respectivamente, de cada de treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas, sobre reclamación de los veinte y nueve últimas pensiones y dos tercios de la partida de censo de trece pesetas cinco céntimos líquido de pensión anual de número del censo íntegro de nueve libras cuatro sueldos y dos quintos que grava la descrita finca en unión de otras porciones; se cita por el presente edicto á D.ª Francisca Ana Martorell Cifre y caso de haber fallecido contra sus herederos desconocidos y contra los sucesores de la descrita finca, todos de paradero ignorado, á la celebración del juicio verbal civil intentado, por el cual queda señalado el día diez y nueve del actual á las ocho horas en comparezcan este Juzgado, previniéndoles provistos de sus cédulas personales, con las pruebas que intenten suministrar, y que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Lo que se anuncia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia para que sirva de citación en forma á los demandados Francisca Ana Martorell Cifre y caso de haber fallecido contra sus herederos desconocidos y contra los sucesores de la susodicha descrita finca.

Pollensa á ocho Enero de mil novecientos catorce.—El Juez, Sebastián Ferrer.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 3325

*Don Juan Delgado Otaolaurruchi, Teniente de Navio de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.*

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á los tripulantes de un falucho sin folio ni nombre, apresado con 17 bultos tabaco de contrabando, el día cuatro de Noviembre último, por agentes de la Compañía Arrendataria de tabacos, en agude de Cala Mayor de esta bahía así como á los dueños del citado falucho y genero que conducía á fin de que y en el término de quince días contados desde la publicación del presente edicto, se presenten en este Juzgado á deducir su derecho.

Palma 10 Enero 1914.—Juan Delgado

Núm. 3333

*Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Administrador Recaudador de Impuestos municipales del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.*

Hago saber: Que teniendo que confesionarse los padrones sobre Cañerías, Acometidas y Pozos negros del corriente año que en esta Capital y su término deben contribuir por los referidos impuestos quedan expuestos al público por término de quince días en las oficinas de recaudación calle de Villanova 11 durante los días y horas habiles á fin de que durante el mismo puedan los interesados producir por escrito las reclamaciones que les asistan, advirtiéndoles que transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas ni aguna de las que se presenten, pues se entenderá su conformidad.

Palma 10 Enero 1914.—Jaime Ignacio Salom.

Depositaria de fondos municipales de Villa-Carlos

CUENIA del tercer trimestre del año 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE - CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

SEGUNDA PARTE. - CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Recursos legales para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGOS.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Villa-Carlos a 30 Septiembre 1913. - El Depositario, Domingo Prieto. - Conforme. - El Secretario-Contador, Juan N. Quvedo. - V.º B.º - El Alcalde, José Ripoll.

Depositaria de fondos municipales de Campos

CUENIA del tercer trimestre del año 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE - CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

SEGUNDA PARTE. - CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Monte, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Recursos legales para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGOS.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Campos a 30 Septiembre 1913. - El Depositario, Juan Mas. - Conforme. - El Secretario-Contador, Juan Liadó. - V.º B.º - El Alcalde, Antonio Obrador.

Depositaria de fondos municipales de Algaida

CUENIA del tercer trimestre de 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE. - CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

SEGUNDA PARTE. - CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Recursos legales para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGOS.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Algaida a 6 Octubre de 1913. - El Depositario, Gabriel Mulet. - Conforme. - El Secretario-Contador, Francisco Pujol. - V.º B.º - El Alcalde, Miguel Gomila.

Depositaria de fondos municipales de Capdepera

CUENIA del tercer trimestre del año 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE. - CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

SEGUNDA PARTE. - CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Monte, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Recursos legales para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGOS.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Capdepera a 1.º Octubre 1913. - El Depositario, Pedro Flaquer. - Conforme. - El Secretario Contador, Pedro José Vaquer. - V.º B.º - El Alcalde, Bartolomé Melis.